MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS (EXPTE.: SER – 02/2020)

I. ANTECEDENTES.

El servicio de vigilancia de la Delegación Territorial de Salud y Familias se ha venido prestado en virtud de contrato formalizado en fecha 7 de diciembre de 2020 con una duración inicial de diecisiete semanas pudiéndose prorrogar por hasta otras diecisiete semanas más, estando prevista su finalización, en caso de suscribir todas las prórrogas el 1 de agosto de 2021.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.

La Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla tiene varias sedes en distintas direcciones. Diariamente se atiende a un determinado número de personas que asisten para información y tramitación de los diferentes procedimientos que son competencia de la Delegación Territorial, así como, diariamente asisten a sus dependencias empleados públicos que deben desempeñar las distintas funciones que tienen encomendadas. Con esta contratación se pretende garantizar la permanente operatividad de sus sedes, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

En la actualidad, en la Relación de Puestos de Trabajo asignados a esta Delegación Territorial, no existe dotación de personal para realizar estas tareas, tal y como se acredita en el Informe de insuficiencia de medios de este órgano de contratación de fecha12 de junio del corriente, por lo que se hace necesario proceder a la contratación de un servicio de vigilancia para el desarrollo de las tareas descritas.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y SU DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato consiste en prestar el Servicio de Vigilancia en la sede de la Delegación de Salud y Familias en Sevilla que se localiza en las siguientes direcciones:

CENTRO	**DIRECCIÓN**
Delegación Territorial de Salud y Familias	Avda. Luis Montoto, 87
Servicio de Consumo	Avda. Luis Montoto, 133-B
Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI)	C/ Madre Dolores Márquez, s/n

No se ha contemplado su división en lotes porque las actividades a realizar para cumplir la función de vigilancia objeto del contrato presentan una naturaleza homogénea y la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes, según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

La duración del contrato se ha previsto con un plazo inicial de VEINTICUATRO MESES (24 meses), a contar desde la formalización del mismo, contemplándose la posibilidad de formalizar prórrogas hasta un máximo de 24 meses. Con lo que, de formalizarse las posibles prórrogas, quedaría cubierto el servicio durante CUARENTA Y OCHO MESES (48 meses).

V. VALORACIÓN ECONÓMICA.

El **presupuesto de licitación** del contrato para un periodo de 24 MESES (desde 2 de agosto de 2021 hasta el 1 de agosto de 2023) es de **345.810,02€ (IVA excluido),** a esta cantidad le corresponde una cantidad de IVA al 21% de**72.620,10€** , ascendiendo a la cantidad global de **418.430,12€ (IVA incluido)**.

La distribución por anualidades es la siguiente:

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ejercicio 2021: 1500020000 G/120/22701/41..... 86.591,35€ (IVA incluido) 149 días.
Ejercicio 2022: 1500020000 G/120/22701/41..... 209.215,06€ (IVA incluido) 360 días
Ejercicio 2023: 1500020000 G/120/22701/41..... 122.623,71€ (IVA incluido) 211 días.

Para la distribución por anualidades, el presupuesto de licitación con IVA se ha dividido entre 2 para obtener el importe anual que es de 209.215,06€. A continuación y para conocer el importe diario, la cantidad anual se ha dividido entre 360 (número de días al año con mensualidades de 30 días) dándonos el importe de 581,15€ (se ha redondeado para cuadrar los céntimos).

El valor estimado del contrato es de **760.782,04€** donde se contempla prórroga de hasta 24 meses y la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20% de su importe.
Presupuesto de licitación..... 345.810,02€
Prórroga.....345.810,02€
Posibilidad de modificación del contrato hasta un 20% del importe..... 69.162,00€
Valor Estimado..... 760.782,04€

Para calcular el importe del contrato hemos tomado el personal que sería necesario para la realización de la prestación y el número de horas diarias, todo ello multiplicado por el precio hora a aplicar al contrato.

Para el **cálculo del coste/hora** se ha partido del coste salarial que rige en este sector de acuerdo con la Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021 (Código de convenio n°99004615011982) (BOE núm.310 de 26 de noviembre).

Así y conforme al Convenio referido, el personal que prestará sus servicios en el presente contrato se enmarca dentro de la categoría profesional denominada como: Personal operativo adscrito a servicios de vigilancia, en concreto, Vigilante de Seguridad, cuyas funciones aparecen descritas en el art. 32. A.3a).

El desglose del salario mensual estaría constituido por los siguientes conceptos:

Salario base	Plus transporte	Plus vestuario	Plus peligrosidad	Antigüedad (1)	Antigüedad (2)	Total mensualidad
973,47€	115,52€	94,12€	20,19€	25,51€	153,76€	1.382,57€

Antigüedad (1): Importe fijo según el convenio colectivo.
Antigúedad (2): 4 quinquenios X 38,44.

Mensualidad x12	Paga julio	Paga diciembre	Gratificación marzo	S.S (33,50%)	Total anual
16.590,84€	1.172,93€	1.172,93€	1.172,93€	6.736,73€	26.846,36€

Pagas extra incluyen: salario base, plus peligrosidad y antigüedad.
A la suma de mensualidades más pagas extra se le calcula un 33,50% en concepto de Seguridad Social que supone un incremento de coste en 6.736,73€.
Según Convenio el importe anual se corresponde con un total de 1.782 horas anuales, lo que determina un precio hora de 15,07€.
En este precio se han incluido los costes directos e indirectos, que se desglosan a continuación:

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Costes directos:
- Costes laborales: Calculados según el Convenio Colectivo. En este coste se incluye el salario base diario,más tres pagas adicionales (verano, Navidad y beneficio) plus de transporte, vestuario, peligrosidad y antigüedad.
-A los costes laborales anteriores se le ha sumado un incremento del coste anual ya que la presente contratación se pretende que comprenda 48 meses, incrementándose en un 0,40%.
2.- Costes indirectos:
- 6% de Beneficio industrial.
- 13% de Gastos Generales
Lo indicado se puede resumir en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	**IMPORTE/HORA EN EUROS**
Costes de personal	15,07
Incremento coste anual 0,40%	0,06
TOTAL COSTES DIRECTOS	**15,13**
Gastos Generales 13%	1,97
Beneficio Industrial 6%	0,91
TOTAL COSTES INDIRECTOS	**2,88**
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS)	18,01

Asimismo hemos tenido en cuenta que la prestación del servicio solicitado varía según nos encontremos en el horario normal, que corresponde al horario desarrollado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, hasta el 15 de junio, desde el 15 de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en total nueve meses, y el horario en jornada reducida que corresponde a tres meses desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, en total 3 meses.

A continuación adjuntamos el cuadro que refleja las necesidades de vigilancia con las horas a realizar_en horario normal y reducido y según sea jornada de mañana o de tarde, según se desglosa en los siguientes cuadros:

SEDE	Personal	**Horario semanal jornada mañana normal**					TOTAL
		L	M	X	J	V	
Luis Montoto 87	1	07.00-15.00	07.00-15.00	07.00-15.00	07.00-15.00	07.00-15.00	40
Luis Montoto 133	1	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	40
UMVI	1	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	40
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA MAÑANA NORMAL							**120**
SEDE	Personal	**Horario semanal jornada tarde normal**					TOTAL
		L	M	X	J	V	
Luis Montoto 87	1	15.00-20.30	15.00-20.30	15.00-20.30	15.00-20.30	15.00-18.30	25,5
Luis Montoto 133	1	15.30-20.30	15.30-20.30	15.30-20.00	15.30-20.30	15.30-18.30	22,5
UMVI	1	15.30-20.30	15.30-20.30	15.30-19.30	15.30-20.30	15.30-19.30	23
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA TARDE NORMAL							**71**
TOTAL							**191**

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA | 04/02/2021 | PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN | NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

SEDE	Personal	**Horario semanal jornada mañana verano**					TOTAL
		L	M	X	J	V	
Luis Montoto 87	1	07.00-15.00	07.00-15.00	07.00-15.00	07.00-15.00	07.00-15.00	40
Luis Montoto 133	1	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	40
UMVI	1	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	07.30-15.30	40
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA MAÑANA VERANO							**120**
SEDE	Personal	**Horario semanal jornada tarde verano**					TOTAL
		L	M	X	J	V	
Luis Montoto 87	1	15.00-18.30	15.00-18.30	15.00-18.30	15.00-18.30	15.00-17.30	16,50
Luis Montoto 133	1	15.30-18.30	15.30-18.30	15.30-18.30	15.30-18.30	15.30-17.30	14
UMVI	1	15.30-18.30	15.30-18.30	15.30-18.30	15.30-18.30	15.30-18.30	15
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA TARDE VERANO							**45,5**
TOTAL							**165,5**

Por tanto teniendo en cuenta los periodos en que se realiza la jornada normal y la de verano en horario de mañana y tarde, tendríamos un total anual de 9.600,5 horas, que resulta de la siguiente operación :

Total horas semanales jornada normal 191 X 39 semanas = 7.449
Total horas semanales jornada reducida 165,5 X 13 semanas = 2.151,50

Total horas anuales mañana y tarde 9.600,50

9.600,50 horas anuales X 18,01€ (precio hora sin IVA)= €
Total coste anual del contrato (sin IVA) 172.905,01€
Total coste contrato (24 meses) 345.810,02€

Según establece el artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, teniendo en cuenta que el importe del contrato se extiende en 24 meses, lo que supone un compromiso de gasto de carácter plurianual al comprometerse con cargo a varios ejercicios presupuestarios, se cumple con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 27 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 en relación a este tipo de créditos.

Por último, y en aras al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 130 de la LCSP y en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente, en el presente contrato correspondería la subrogación de personal, cuyos datos quedarán detallados en el PCAP.

VI. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP aprobado para este tipo de contratos especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes, que son los que se señalan en el PCAP que va a regir la presente contratación:

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Medios de solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

a) Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, 313.825 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, 83.686,02€

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Medios de solvencia técnica o profesional

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos ejercicios, es decir 125.529,03 €.

Además de lo anterior, como *otros requisitos de la solvencia técnica*, la persona licitadora deberá aportar los nombres y cualificación profesional de las personas que vayan a desarrollar el contrato y presentar la documentación que certifique la habilitación administrativa en los términos exigidos en la la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y autorizadas para: "La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados así como de lass personas que pudieran encontrarse en los mismos.; para "La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia"; y para "La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos." y acreditar un compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Por otro lado, al tratarse de un contrato de servicios aunque no se exige la clasificación según establece el artículo 77.1.b) LCSP, los empresarios podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subrugpo de clasificación siguientes:

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
M	2	B

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
M	2	2

VII. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debemos ahora concretar cuál podría ser el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido, y al no concurrir otras circunstancias, el presente contrato debe ser tramitado con carácter ordinario y adjudicado por procedimiento abierto, para no limitar la concurrencia de los licitadores, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 131 LCSP la adjudicación se realizará sólo mediante criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....Hasta 100 puntos.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....hasta 80 puntos.**

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros).
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB= Oferta Más Baja (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

- **MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.....hasta 20 puntos.**

La instalación de seguridad en la UVMI es susceptible de ser mejorada mediante la aportación de una serie de elementos y su puesta en funcionamiento.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta que presente todos los elementos que se relacionan a continuación estableciéndose una puntuación por cada elemento presentado en caso de que no se oferte al completo. (A continuación se detallan las caracterísiticas técnicas mínimas exigidas). La oferta que no presente ningún elemento obtendrá 0 puntos.

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ELEMENTOS A INCLUIR EN LA MEJORA Y VALORACIÓN:

- GRABADOR PARA CÁMARAS DE VIGILANCIA IP .....3 puntos.
- MONITOR LED 19''.....2 puntos.
- 3 CÁMARAS DE VIGILANCIA IP DOMO.....2 puntos.
- 2 SEÑALES TÉCNICAS DE SABOTAJE DE EQUIPOS.....3 puntos.
- CENTRAL DE ALARMAS CON COMUNICACIÓN POR RTC. (1 UNIDAD).....3 puntos
- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CCTV , INSTALACIÓN DE GRABADOR, MONITOR, CÁMARAS Y CONEXIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS A NUESTRO CENTRO DE CONTROL..... 7 puntos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

GRABADOR PARA CÁMARAS DE VIGILANCIA IP

- Entradas para cámaras IP: Puerto LAN hasta 36 canales.
- Cámaras IP compatibles: CON MODELOS YA INSTALADOS EN LAS INSTALACIONES
- Audio bidireccional: 1 entrada / 1 salida RCA.
- Salidas de vídeo: 1 HDMI 4K, 1 VGA.
- Formato compresión vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Resolución display: 3840x2160, 2560x1440, 1920x1080, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.
- Ancho de banda total: 256 Mbps entrada / 160 Mbps salida.
- Grabación Main Stream: 8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/1080P /UXGA /720P /VGA /4CIF /DCIF /2CIF /CIF /QCIF.
- Multifunción simultánea: Péntaplex: Directo, Grabación, Reproducción, Backup y Acceso Remoto.
- Alarmas: 16 Entradas / 4 Relay NO/NC.
- Método de grabación: Manual, programada, detección de movimiento, alarma.
- Backup externo: Memoria USB / HDD USB / CD-RW USB / DVR-RW USB.
- Almacenamiento interno: 4 HDD SATA 3.5'' de hasta 6 TB (no incluido).
- Comunicación: RS485 (PTZ) / RS232 / 1 x USB 3.0 / 2 x USB 2.0 / 1 x RJ45 (Ethernet).
- Acceso remoto: Navegador Web, App Smartphone y Software PC Safire Control Center.
- Alimentación: AC 100~240 V, 50/60 Hz.
- Dimensiones / Peso: 70 (Al) x 445 (An) x 390 (Fo) mm / 5.0 Kg (sin HDD).

MONITOR LED 19”

- Monitor LED 19''
- Estándar VESA
- Específico para CCTV
- Formato 4:3/5:4 (cuadrado)
- Número de colores 16.7 M
- Resolución 1280x1024
- Brillo 300 cd/m2
- Coeficiente de contraste de imagen 1000:1
- Tiempo de respuesta 5 ms
- 1 entrada/salida de vídeo BNC
- Entradas de video adicionales: VGA y HDMI
- Sin distorsión en la imagen

CÁMARAS DE VIGILANCIA IP DOMO

Cámara domo universal (HDTVI, HDCVI, AHD y Analógica). Con 2 MPx de resolución. Salida 4 en 1 con óptica varifocal de 2,7-13,5mm motorizada. Auto enfoque y conmutación día/noche.

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con LEDs infrarrojos con un alcance de 60 metros para ver imágenes en condiciones de escasa visibilidad o de noche con gran nitidez. Para colocarla en espacios de interior y protección IP50, que la haga resistente al polvo.

Características técnicas:

•4 en 1: salida de vídeo seleccionable HD-TVI/AHD/CVI/CVBS
•Día/Noche con conmutación mecánica.
•Sensibilidad: 0'003 lux F1.2. 0 lux con IR.
•Sensor CMOS de 2MP, 1920x1080 pixeles efectivos.
•LEDS EXIR con alcance hasta 60m.
•AGC y shutter automáticos, balance de blancos auto/manual, BLC.
•Dimensiones: 136 x 102mm
•Instalación interior, protecciónIP50

CENTRAL DE ALARMAS CON COMUNICACIÓN POR RTC.

- Con capacidad para 3 particiones, que pueden proteger tres áreas independientes, como si cada área tuviera su propio panel de control.
- Con mas de 40 zonas de protección, y más de 16 zonas de llaves vía radio .
- Hasta 40 zonas cableadas adicionales
- Códigos de Seguridad, con un nivel de autorización diferente y acceso a particiones Bidireccional .

Todas las mejoras incluidas en este aparatado que decida la entidad licitadora ofrecer, no supondrá ninguna contraprestación económica por parte de esta Administración.

VII. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5.Ofrecimiento por parte del licitador de mejoras que superen el doble de la cantidad establecida para obtener la máxima puntuación en el apartado correspondiente.

IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo determinado en el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato el garantizar que la persona contratista cumple con los derechos y obligaciones básicas aplicables en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral de todos sus trabajadores.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, y su incumplimiento se tipifica como infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

X. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El pago se realizará mediante pagos parciales, con una periodicidad mensual. El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días siguientes a la prestación del servicio, y el Registro para presentación de las mismas será el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Delegación Territorial en Sevilla de Salud y Familias al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a tercero. La entidad adjudicataria velará por el más estricto cumplimiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario vendrá a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que puedan tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Delegación le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros en los que desea que sea titular la Delegación Territorial, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Delegación Territorial, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a la Delegación Territorial, o destrucción en caso de ser solicitado, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y FAMILIAS

Fdo.: Verónica Rodríguez Peña.

Avenida Luis Montoto 87. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		04/02/2021	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3bN9hC7dM1J6Q1UeFRYRJk7Hr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	